



Resolución de Secretaría General

Lima, 30 de enero del 2025

No. 003-2025-EF/13

VISTO:

El Informe N° 0113-EF/49.03 de la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre la conformación de la Comisión Negociadora que representará al Ministerio de Economía y Finanzas, en la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS, del régimen del servicio civil y del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Economía y Finanzas – SINTCASCMEF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 13.2. del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante la Carta N° 005-2025-SINTCASCMEF/JD, el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS, del régimen del servicio civil y del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, SINTCASCMEF), presenta su Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2026;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que resulta necesario disponer la conformación de la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos presentados por el SINTCASCMEF;

Que, por otro lado, el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; asimismo, el numeral 16.3 precisa que el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188 concordado con el artículo 12 de los referidos Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la comisión negociadora, los cuales solo pueden ser funcionarios públicos o directivos;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Secretaria General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188; y en la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS, del régimen del servicio civil y del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio de Economía y Finanzas – SINTCASCMEF, a los siguientes directivos públicos:

- El/La Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 2. Designar al abogado GUSTAVO ADOLFO RICO IBERICO, como secretario técnico de la Comisión Negociadora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en el Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanza

